

**ferrovial**

GRUPO FERROVIAL, S.A., en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente:

**HECHO RELEVANTE**

Como complemento al hecho relevante remitido el 10 de marzo pasado relativo a la convocatoria de la junta general de accionistas que se celebrará el 31 de marzo próximo, en primera convocatoria, o el 1 de abril, en segunda, se acompaña anuncio que se hará público el viernes 17 de marzo, así como el contenido íntegro de las propuestas de acuerdos que se someterán a la aprobación de la referida junta general de accionistas.

Madrid, 17 de marzo de 2000.

**José María Pérez Tremps**  
**Consejero – Secretario General**

**GRUPO FERROVIAL, S.A.**

Con la finalidad de ampliar y mejorar la comunicación de la sociedad con sus accionistas y facilitar el ejercicio de sus derechos de información y voto, se informa que se encuentra a su disposición el texto completo de las propuestas de acuerdos que se someterán a la aprobación de la Junta General de Accionistas en la reunión convocada para el próximo 31 de marzo, en primera convocatoria, y para el 1 de abril en segunda, respecto de la totalidad de los puntos incluidos en el orden del día.

Las propuestas de acuerdos podrán ser examinadas y retiradas en el domicilio social de la compañía, en Madrid, calle Príncipe de Vergara, 135, junto a aquella otra documentación cuya puesta a disposición es legalmente preceptiva y que se relacionaba en la convocatoria oficial de la Junta publicada en los diarios El País y Expansión el día 11 de marzo y en el Boletín Oficial del Registro Mercantil del 14 de marzo.

Se recuerda que cuanta información y aclaraciones se precisen respecto a cualquier asunto comprendido en el orden del día, podrán ser facilitadas en el mencionado domicilio social por el Departamento de Atención al Accionista (teléfono 902 253050).

En Madrid, a 15 de marzo de 2000.

**PROUESTA DE ACUERDOS**  
**JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**  
**GRUPO FERROVIAL, S.A.**

31 de marzo de 2000

---

**1. Punto Primero del orden del día**

*Examen y aprobación de las cuentas anuales - balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria – y del informe de gestión de la sociedad correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1999.*

**Acuerdo que se propone:**

“Aprobar las cuentas anuales de la sociedad, integradas por el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria, formuladas por el Consejo de Administración, así como el Informe de Gestión, elaborado por este mismo órgano, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 1999”.

**2. Punto Segundo del orden del día**

*Examen y aprobación de las cuentas anuales – balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria – y del informe de gestión del grupo consolidado correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1999.*

**Acuerdo que se propone:**

“Aprobar las cuentas del grupo consolidado de la sociedad, integradas por el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria, formuladas por el Consejo de Administración, y el Informe de Gestión, elaborado por este mismo órgano, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 1999”.

**3. Punto Tercero del orden del día.**

*Propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 1999.*

**Acuerdo que se propone:**

“Primero.-

Aprobar la distribución del beneficio resultante del ejercicio de 1999, que asciende a la cantidad de 35.381.162,97 euros (5.886.930,182 pts), de la forma siguiente:

- A Reserva Legal: 3.538.116,60 euros (588.693,069 pts)
- A Reservas Voluntarias: 3.790.097,77 euros (630.619,207 pts)

- A Dividendos: 28.052.948,6 euros (4.667.617,906 pts)

Conforme se establece legalmente, las acciones propias de la sociedad no percibirán el importe correspondiente en los dividendos acordados, de tal forma que acrecerá a las restantes acciones, lo que supone, finalmente, a la fecha de hoy <sup>1</sup>, un dividendo por acción con cargo al ejercicio 1999 de 0,20 euros (33,2772 pts).

**Segundo.-**

Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración, que, en su reunión de 18 de Noviembre de 1999, aprobó distribuir entre los accionistas, a cuenta de los beneficios del ejercicio 1999, la cantidad de 0,10 euros (equivalente a 16,63 pesetas) por acción.

**Tercero.-**

La cantidad de 0,10 euros (16,63 pts) por acción, que supone la diferencia entre el importe total del dividendo aprobado en esta reunión de la Junta con cargo al ejercicio 1999 y el pago a cuenta del dividendo aprobado el 18 de Noviembre de 1999, se abonará a los accionistas de Grupo Ferrovial S.A. a partir del próximo día 3 de abril de 2000”.

**4. Punto cuarto del orden del día.**

*Examen y aprobación de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio de 1999.*

**Acuerdo que se propone:**

“Aprobar la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio correspondiente al año 1999”.

**5. Punto quinto del orden del día.**

*Reelección de consejeros.*

**Acuerdo que se propone:**

“Reelegir miembros del Consejo de Administración a los Consejeros D. Rafael de Pino y Moreno, D. Rafael del Pino y Calvo-Sotelo, D. José María López de Letona y Nuñez del Pino, D. Claudio Boada Vilallonga, D. José María Pérez Tremps y D. Manuel Azpilicueta Ferrer, por el plazo estatutario de 3 años”.

---

<sup>1</sup> En caso de que, entre la fecha de la formulación de las cuentas por el Consejo de Administración, 10 de marzo de 2000, y la de celebración de la junta variase el número de acciones propias de las que resultase titular la compañía Grupo Ferrovial, S.A., el importe correspondiente al dividendo por acción se ajustaría adecuadamente.

## **6. Punto sexto del orden del día.**

*Renovación del nombramiento de auditores de la sociedad y su grupo consolidado para el ejercicio de 2000.*

**Acuerdo que se propone:**

“Renovar el nombramiento de auditores de la Sociedad y su grupo consolidado para el ejercicio 2000 a la firma de auditoría Arthur Andersen y Cía., Soc. Com. con domicilio en Madrid, Raimundo Fernández Villaverde 65”.

## **7. Punto séptimo del orden del día**

*Retribución de directivos, incluidos miembros del Consejo de Administración con funciones ejecutivas, referenciada al valor de las acciones de la Compañía.*

**Acuerdo que se propone:**

“Establecer un sistema de retribución de directivos referenciado al valor de las acciones, aplicable a aquellos miembros del Consejo de Administración que desempeñan funciones ejecutivas y a quienes ejercen funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del mismo o de sus órganos delegados que formen parte del Comité de Dirección de la sociedad. Dicho sistema consistirá en la concesión del derecho a percibir el importe de la revalorización de la acción de la sociedad en el mercado bursátil entre la concesión del derecho y su ejercicio, el cual sólo podrá producirse transcurridos tres años y antes de que se cumplan seis desde su concesión. Este derecho así como el importe concreto que corresponda percibir dependerán de la obtención de unas tasas de rentabilidad sobre los recursos propios consolidados.

El número de acciones que se tendrá en cuenta a efectos del cálculo de la retribución del conjunto de los directivos mencionados será de 1.402.647, equivalente al 1% del capital social.

Corresponde al Consejo de Administración, que podrá hacer delegación al efecto en la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, fijar el número de acciones que se tomarán en consideración para calcular la retribución en este concepto de cada alto directivo, determinar con referencia a qué cotizaciones se calculará la revalorización de la acción así como los términos en que su percepción se condicionará a la rentabilidad sobre recursos propios consolidados y establecer, en general, las características y condiciones del sistema”.

## **8. Punto octavo del orden del día**

*Reducción del capital social de la compañía mediante la amortización de acciones propias y consiguiente modificación del artículo 5º de los estatutos sociales.*

**Acuerdo que se propone:**

**“Primero.-**

Reducir el capital social en la cantidad de un millón ochocientos sesenta y siete mil cuatrocientos cuatro (1.867.404) euros, mediante la amortización de un millón ochocientas sesenta y siete mil cuatrocientas cuatro (1.867.404) acciones propias de un (1) euro de valor nominal cada una.

La amortización de las acciones propias supondrá la cancelación de la reserva indisponible constituida en su día al adquirir esta autocartera.

Después de la reducción, el capital social de Grupo Ferrovial, S.A. quedará fijado en la cantidad de ciento cuarenta millones doscientos sesenta y cuatro mil setecientos cuarenta y tres (140.264.743) euros, representado por ciento cuarenta millones doscientos sesenta y cuatro mil setecientas cuarenta y tres (140.264.743) acciones de un (1) euro de valor nominal cada una.

**Segundo.-**

Como consecuencia de este acuerdo, aprobar la modificación del artículo 5º de los estatutos sociales, que quedará redactado de la siguiente manera:

*“Artículo 5º: El capital social es de ciento cuarenta millones doscientos sesenta y cuatro mil setecientos cuarenta y tres (140.264.743) euros, y se encuentra totalmente suscrito y desembolsado. Está integrado por ciento cuarenta millones doscientas sesenta y cuatro mil setecientas cuarenta y tres (140.264.743) acciones ordinarias, de una única clase y valor nominal, de un (1) euro cada una de ellas””.*

**9. Punto noveno del orden del día.**

*Delegación en el Consejo de Administración para aumentar el capital social en un importe máximo de 70 millones de euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas.*

**Acuerdo que se propone:**

**“Primero.-**

Delegar en el Consejo de Administración la facultad de ampliar el capital social, en una o varias veces, hasta un máximo de setenta millones (70.000.000) de euros, mediante la emisión de nuevas acciones, con o sin prima de emisión, o mediante el aumento del valor nominal de las acciones ya existentes, consistiendo su contravalor en aportaciones dinerarias, todo ello dentro del plazo de cinco años, contado desde la fecha de celebración de esta junta general, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas. En caso de suscripción incompleta el capital social podrá quedar fijado en la cuantía de las suscripciones efectuadas.

Segundo.-

Delegar en el Consejo de Administración la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente en relación a las emisiones de acciones objeto de esta delegación, siempre que concurran los supuestos legalmente establecidos para ello.

Tercero.-

Facultar al Consejo de Administración para solicitar la admisión a cotización en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia así como la inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (S.I.B.E. o Mercado Continuo) de las nuevas acciones que se emitan.

Cuarto.-

Dejar sin efecto la autorización para ampliar el capital social en la cantidad de hasta un máximo de 63.842.100 euros, aprobada en la reunión de la Junta General celebrada el 23 de marzo de 1999.”

**10. Punto décimo del orden del día**

*Autorización para que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, la compañía pueda proceder a la adquisición de acciones propias, directamente o a través de sociedades dominadas, dejando sin efecto la anterior autorización acordada por la Junta General en reunión celebrada el 23 de marzo de 1999.*

**Acuerdo que se propone:**

“Autorizar al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias de la sociedad, directamente o a través de sociedades por ella dominadas, y dejar sin efecto la autorización aprobada en la reunión de la Junta General celebrada el 23 de marzo de 1999, con sujeción a los siguientes límites y requisitos:

- Modalidades de la adquisición: Adquisición por título de compraventa o por cualquier otro acto “intervivos” a título oneroso.
- Número máximo de acciones a adquirir: Acciones representativas de hasta un cinco (5%) del capital social de Grupo Ferrovial, S.A., libres de toda carga o gravamen, siempre que estén totalmente desembolsadas, y no se encuentren afectas al cumplimiento de cualquier clase de obligación, y siempre que el valor nominal de las acciones que se adquieran, sumadas a aquéllas de las que sea titular tanto Grupo Ferrovial, S.A. como cualquiera de sus sociedades dominadas, no exceda del referido 5% del capital social de Grupo Ferrovial, S.A.
- Precio mínimo y máximo de adquisición: El precio mínimo de adquisición de las acciones equivaldrá al 75% de su valor de cotización y el precio máximo de hasta un 120% de su valor de cotización en la fecha de adquisición.

- Volumen máximo de contratación: El volumen máximo diario de contratación referido a la adquisición de acciones propias no será superior al 25% de la media del volumen total de acciones de Grupo Ferrovial S.A. contratado en las últimas diez sesiones.
- Duración de la autorización: 18 meses a contar desde la fecha del presente acuerdo.

En el desarrollo de estas operaciones, se procederá, además, al cumplimiento de las normas que, sobre la materia, se contienen en el Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad”.

## 11. Punto undécimo del orden del día.

*Delegación de facultades para la formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados por la junta, y apoderamientos para formalizar el depósito de las cuentas anuales a que se refiere el artículo 218 de la Ley de Sociedades Anónimas.*

### **Acuerdo que se propone:**

“Delegar en el Presidente del Consejo de Administración D. Rafael del Pino y Moreno, en el Vicepresidente Ejecutivo, D. Rafael del Pino y Calvo-Sotelo, en el Consejero-Delegado, D. Santiago Bergareche Busquet y en el Consejero-Secretario, D. José María Pérez Tremps, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda formalizar y elevar a público los acuerdos adoptados en la presente Junta y en especial para proceder a la presentación en el Registro Mercantil, para su depósito, de la certificación de los acuerdos de aprobación de las cuentas anuales y de aplicación del resultado, adjuntando los documentos que legalmente sean exigibles, así como para otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios hasta la obtención de la correspondiente inscripción de los acuerdos adoptados en el Registro Mercantil, con facultades, incluso, para su subsanación o rectificación a la vista de la calificación verbal o escrita que pueda realizar el Sr. Registrador”.